

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 00779 -2022-A/MPMN**

Moquegua, 24 NOV. 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 1942 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante el IOARR: Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria; Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua. Se realizó el “PASEO DE LOS GUARDIANES DE LA HISTORIA DE MOQUEGUA” la cual es una galería pública de arte al aire libre, ubicada en un área urbana desaprovechada que pretende convertirse en una zona turística y económicamente productiva, que invite a ser utilizada por sus visitantes, fomente el arte en los niños, brinde experiencias y puntos de vista diferentes de nuestra realidad en nuestros jóvenes y fortalezca la identidad del pueblo moqueguano mediante 13 esculturas elaboradas con los troncos de los Ficus que permanecieron más de 100 años en la Histórica Plaza de Armas de la ciudad, en la que diferentes escultores plasmaron su arte en madera,.

Que, para esta Gestión Municipal es importante reconocer y destacar la participación artística, por tratarse de identificación cultural mediante la realización de esculturas representativas.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER y FELICITAR al artista: **JUAN CARLOS SALAS CONDORI**, por su destacada labor y el aporte artístico y cultural a nuestra ciudad, con la escultura tallada en madera, denominada: **"MOQUEGUA, LA TIERRA DEL SOL"** la cual Representa las bondades y riquezas de la ciudad del eterno Sol, bosquejando el orgullo que sentimos por la calidad de nuestros vinos y piscos, así como los frutos de nuestras fértiles tierras bajo la protección de un Dios o de nuestras propias decisiones. Muestra también, el temple y la fortaleza espiritual que nos tocó aprender y conseguir para hacer frente a la pandemia producida por el COVID- 19.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto — Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE